ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE

APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2021

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (PESOS)
CAPÍTULO PRIMERO.- APLICACIÓN DE LOS CARGOS	
Cuotas por carro	
Cargo mínimo de flete	3,435.00
Movimiento de carro vacío	3,435.00
CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	184.00
Arrastre intraterminal	3,451.00
Sanción por carro no utilizado	1,495.00
Cuotas por grupo de carros	
Hasta 5 carros, mínimo por viaje	414.00
Del sexto en adelante, por carro	84.00
CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
Para todo el equipo	
Por el primer periodo	2,070.00
Por cada uno de los periodos del 2o. Al 5o. Día	3,834.00
Por cada uno de los periodos del 6o. Día en adelante	4,754.00
CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados o vacíos	
Los primeros 15 días	537.00
Los días subsecuentes	690.00
Locomotoras, Grúas y Plantas Generadoras de Energía Eléctrica	
Cargos por unidad y por día	
Los primeros 30 días	100.00
Los días subsecuentes	199.00
CAPÍTULO QUINTO.- ALMACENAJE DE CARGA	
Cargos por día y por cada 100 Kg. O fracción mayor de 50 Kg.	
Flete ordinario	
Los primeros 5 días	1.00
Los días subsecuentes	2.00
Cobro mínimo por remesa	10.00
Materiales y residuos peligrosos	
Los primeros 5 días	2.00
Del 6o. Al 10mo día	4.00
Los días subsecuentes	7.00
CAPÍTULO SEXTO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	2,439.00
CAPÍTULO SÉPTIMO.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
Por unidad ferroviaria	
Carga y/o Descarga de ferrotolvas.	6,250.00
Carga y/o Descarga de ferrotolvas con equipo neumático.	10,750.00
Carga y/o Descarga de furgones con atados, tarimas, bultos, sacos, supersacos, rollos.	6,250.00
Carga y/o Descarga de plataformas o centerbeams.	6,250.00
Carga y/o Descarga de furgones con lingotes de aluminio u otro metal pesado.	8,750.00
Carga y/o Descarga de plataformas o góndolas con rollos de lámina u otro metal pesado con grúa.	24,500.00
Ensacado	
Ensacado a supersacos por tonelada o fracción.	80.00
Trasvase de ferrotolvas con sistema neumático a supersacos por tonelada o fracción.	180.00
Rotulado/Etiquetado	
Rotulado, Etiquetado o Inventariado de bultos, tarimas o atados por unidad ferroviaria.	700.00

ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE

APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2021

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (PESOS)
CAPÍTULO OCTAVO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	1,836.00
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino	
Por la verificación en el destino	
Cuota por carro y por día o fracción	1,840.00
CAPÍTULO NOVENO.- CRUCE DE FRONTERA	
Cuota por unidad	
Cuota por unidad de San Isidro, Cal. a/c Tijuana, B.C.	1,994.00
Cuota por unidad de Campo, Cal. a/c Tecate, B.C.	1,994.00
CAPÍTULO DÉCIMO.- TRANSBORDO	
Remesas de carro por entero	
Por cada 100 Kg. O fracción mayor de 50 Kg.	12.00
CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO.- LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA	
Limpieza de carros de carga	
Cuota por carro	767.00
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- RENTA DE LOCOMOTORA	
Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas	
Cuota por hora o fracción (mínimo 2 horas)	2,837.00
Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 5 días con un turno completo al día)	21,472.00

- Los factores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondiente.